

**INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC**  
**ACTA DE COMPROMISO No. 01**  
**SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
**MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION**

OSCAR ARMANDO PARDO ARAGON, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.363.259 de Bogotá, quien obra como Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM, designado mediante Decreto No. 411.020.0001 del 1 de enero de 2012 y posesionado mediante Acta No. 0219 del 2 de abril de 2012, quien para los efectos de este convenio se denominará **DAPM** y MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 16.614.213 de Cali, quien obra como Secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura Vial y Valorización, designado mediante Decreto No. 411.020.0001 del 1 de enero de 2012 y posesionado mediante Acta No. 0011 del 1 de enero de 2012, quien para los efectos de este convenio se denominará **SIVV**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Compromiso previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 209 de la Constitución Política *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. 2. Que el artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”* 3. Que el artículo 6° de la Ley 489 de diciembre de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. 4. Que la Ley 489 de 1998 en el parágrafo del Artículo 85 señala expresamente que las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las empresas industriales y comerciales del Estado. 5. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en el capítulo VII, *“Soportes transversales de la prosperidad democrática”*, estrategia *“Buen Gobierno, participación ciudadana y lucha contra la corrupción”*, establece los lineamientos para el manejo de la información pública, y expresa que *“una forma en la que el Gobierno puede contribuir de manera fundamental a la implementación de políticas públicas eficaces, a la innovación y al fortalecimiento de la democracia, es mediante el desarrollo de una estrategia que amplíe de manera sustancial el acceso a la información de las entidades públicas tanto al interior del Estado, como por fuera del mismo, y que contribuya a superar de manera contundente las limitaciones impuestas por la propensión de las entidades públicas a concebir la información que ellas administran como un activo para su uso exclusivo”* 6. Que el Decreto 284 del 18 de mayo de 2010 reglamenta, define y consolida la Infraestructura de Datos Espaciales

**INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC**  
**ACTA DE COMPROMISO No. 01**  
**SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
**MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION**

de Santiago de Cali – IDESC y en su artículo tercero establece que deben conformar la IDESC todas las dependencias de la Administración Central y las Entidades Descentralizadas, y que pueden conformar la IDESC instituciones del sector público, privado y académico, que se acojan a los principios y objetivos de la IDESC y establezcan un convenio de participación. 7. Que para la ejecución de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC se requiere la articulación y coordinación de las distintas dependencias de la Administración Municipal y otras entidades del sector público y privado que hacen parte del sistema de planificación del territorio, con el fin de unificar criterios y tomar decisiones para una mayor eficiencia en la gestión de la información geográfica integrada para el Municipio de Santiago de Cali. 8. Que la SIVV suscribió el acta de acuerdo N°1 de la IDESC en la cual acuerda apoyar de manera decidida el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC, y promover las acciones pertinentes para su consolidación, cooperando en la coordinación, promoción y financiamiento de esta iniciativa. 9. Que la SIVV ha venido participando en la IDESC a través de la designación de delegados para las mesas de trabajo y para los cursos y/o talleres dictados en el marco de la IDESC. Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran la presente acta con los siguientes **COMPROMISOS: PRIMERO - OBJETO:** Establecer lineamientos para el fluido intercambio de información entre las partes y para la puesta en marcha del nodo de información geográfica de la SIVV en el marco IDESC. **SEGUNDO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Esta acta de compromiso no obliga a las partes sino en lo estrictamente expresado en su contenido, en tal sentido no generará derechos preferentes, exclusivos o excluyentes, ni compromete la ejecución o compromisos asumidos por las partes en acuerdos suscritos con terceros. Las partes en el desarrollo de la presente Acta de Compromiso se obligan a: **1-** Aunar esfuerzos para fomentar el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC. **2-** Apoyar con el personal técnico necesario para el cumplimiento de las actividades que se adelanten en el marco de la presente Acta de Compromiso. **3-** Intercambiar permanentemente información que se produzca y se vaya generando en las temáticas de mutuo interés para el cumplimiento de las funciones de las partes (capas de información geográfica, aerofotografías, imágenes de satélite, bases de datos, metadatos), sin perjuicio de las disposiciones jurídicas y profesionales, relacionadas con la reserva que deben guardar las dependencias de la Administración Municipal. **4-** Disponer de la infraestructura técnica necesaria para el intercambio de información mediante la construcción, puesta en funcionamiento y mantenimiento del nodo de información geográfica de la SIVV en el marco de la IDESC. **5-** La SIVV se compromete a financiar todos los gastos de la construcción, puesta en funcionamiento y mantenimiento de su nodo de información geográfica en el marco de la IDESC. **6-** La IDESC asesorará técnicamente y acompañará la implementación del nodo de la SIVV. En ningún caso la IDESC financiará la construcción del nodo de la SIVV. **7-** Solicitar por escrito la información que se requiera indicando el tipo y características de la

**INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC**  
**ACTA DE COMPROMISO No. 01**  
**SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
**MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION**

misma. **8-** Establecer los permisos y/o licencias de uso de la información, conforme a los lineamientos de las políticas nacionales y municipales vigentes para el uso de información. **9-** Reconocer la autoría de la información dando los créditos a la dependencia correspondiente. **TERCERO - GRUPO DE TRABAJO:** Para la ejecución de la presente acta de compromiso las partes acuerdan designar un (1) representante por cada una de las partes, quienes se encargarán de establecer planes de trabajo, cronogramas específicos y definir forma de entrega de la información. Los representantes a los que hace referencia el presente punto serán designados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. **CUARTO – DURACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO:** La presente Acta de Compromiso entrará en vigor a partir de la última firma de la misma y tendrá una duración de dos (2) años. **Parágrafo I:** El término de duración de esta acta de compromiso se prorrogará automáticamente por un término igual, si no existe denuncia expresa de la intención de dar por terminado el compromiso por cualquiera de las partes, con un mínimo de un (1) mes de antelación a su vencimiento. Dicho requerimiento deberá hacerse siempre por escrito en documento oficial dirigido al representante legal o jefe del departamento de la otra parte, en el cual se indicarán de manera sucinta las motivaciones legales o fácticas para dar por terminado el compromiso. La parte requerida, dispondrá de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de recibo, para realizar alguna oposición; si no dijere nada se entenderá que ha aceptado tácitamente la terminación; si presentare alguna oposición respecto de la terminación unilateral, las partes programarán una (1) reunión de conciliación que deberá surtirse antes de la fecha de vencimiento del acta, en la cual analizarán las posibles soluciones para darle continuidad al Acta de Compromiso, de no llegar a ningún acuerdo esta se dará por terminada, lo cual constará en documento que hará parte integral del Acta inicial, y tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **QUINTO - MODIFICACION:** La presente Acta de Compromiso podrá ser modificada en cualquier momento a partir de la fecha en que entra en vigencia y hasta antes de su terminación, para ello las partes convocarán unilateralmente o de manera conjunta, a una reunión en la cual expondrán los puntos sobre los cuales pretenden realizar la modificación, de esta reunión se elevará acta que contenga los acuerdos alcanzados el sentido de las modificaciones, documento que hará parte integral de la presente acta. **SEXTO – MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** La información que no tenga restricciones relacionadas con la reserva que deben guardar las dependencias de la administración municipal podrá ser publicada en el geoportal de la IDESC, reconociendo la autoría. En ningún caso el contenido de los materiales obtenidos y utilizados en el cumplimiento de las actividades que se desarrollen en el marco de la presente Acta de Compromiso podrá ser reproducido, modificado, difundido, compendiado, editado, vendido, revelado o suministrado a terceras partes, parcial o totalmente, ni utilizarlo para fines distintos a los expresamente pactados. Las partes se comprometen a velar para que la información que se obtenga fruto de esta Acta de Compromiso no sea accesible para

**INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC**  
**ACTA DE COMPROMISO No. 01**  
**SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
**MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION**

terceros no autorizados, salvo la información que sea considerada de dominio público en cuyo caso se permitirá su publicación en el geoportal de la IDESC. **SÉPTIMO – PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES:** Todos los productos resultantes de la ejecución de esta Acta de Compromiso incluyendo reportes y otros trabajos materiales (escrito, gráfico, audio, visual, electrónico u otras formas) deberán reconocer la contribución de las partes. Dicho reconocimiento deberá contener los respectivos logos institucionales de las partes. Estos logos deberán incluirse en todas las publicaciones, digitales o impresas. **OCTAVO - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:** En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución de la presente Acta de Compromiso, que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad por el proceso de selección, adjudicación y contratación de los estudios requeridos para el cumplimiento del objeto de la presente Acta de Compromiso recaerá en cada una según su competencia y compromiso. **NOVENO - GASTOS:** La presente acta de compromiso no genera gastos o costos compartidos entre las partes, ni compromete la disponibilidad presupuestaria, por lo tanto ninguna de las partes incurrirá en gastos en nombre de la otra a menos que haya consentimiento expreso y por escrito. **DÉCIMO - MODIFICACIONES Y/O ENMIENDAS:** la presente acta podrá ser modificada y/o enmendada por decisión conjunta de las partes, en documento escrito que será parte integral del acta inicial. **DECIMO PRIMERO - CESION:** queda expresamente prohibida la cesión total o parcial de los compromisos adquiridos en la presente acta. **DÉCIMO SEGUNDO – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Acta de Compromiso se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Por no existir aportes en dinero no compromete suma alguna del presupuesto. **DÉCIMO TERCERO - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de la presente Acta de Compromiso se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali en la fecha que aparece al pie de sus firmas.

POR EL DAPM

POR LA SIVV

  
OSCAR ARMANDO PARDO ARAGON  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación

  
MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL  
Secretario de Despacho  
Secretaría Infraestructura Vial y Valorización

5 de Julio de 2012